

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 5, 8 y 9 de abril de 2024. Días inhábiles 6 y 7 de abril de 2024.

Quimbaya, Quindío, 10 de abril de 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA |
| DEMANDANTE: | BANCO DE BOGOTÁ |
| SUBROGATARIO: | FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS |
| DEMANDADO: | MARLENY FLÓREZ VALLEJO |
| ASUNTO: | APRUEBA LIQUIDACIÓN |
| RADICADO: | 635944089001-2014-00034-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 0378 |

Como no fue objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 039 DEL
11 DE ABRIL DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
16 DE ABRIL DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5119164465dbb53def5549b9564d5105675314fa6fbeb221062960862a66abc**

Documento generado en 10/04/2024 02:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>